

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CIUDADANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
NÚMERO DOP/AD/013/2018, CUENTA CORRIENTE -2018.**

través de la formalidad de "OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", prevista por la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, lo cual representa.

La atención preventiva e inmediata por parte de este Gobierno Municipal a una demanda social, como lo son la atención a las acciones antes enunciadas así como lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del municipio de Jocotepec, Jalisco, para el **Ejercicio Fiscal "2018"**.

C O N S I D E R A C I O N E S :

I.- El Programa Operativo Anual de Obra Pública así como los diversos Programas de Obra, para el presente Ejercicio Fiscal, señala la definición de las partidas que podrán ser ejercidas, en el programa arriba mencionado.

Por lo anterior se ha dispuesto la erogación de: **\$95,341.60 (NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), APLICADO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DEL "CUENTA CORRIENTE/2018" POR LO QUE DICHA APLICACIÓN SERÁ PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE JUAREZ Y 24 DE FEBRERO EN LA DELEGACION DE HUEJOTITAN, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO"**, lo anterior a efecto de atender las acciones de la Obra Pública enunciada en el punto III, de la exposición de motivos del presente acuerdo.

II.- Que resulta necesario la emisión del presente Acuerdo Administrativo, por el cual, el Titular de la Dirección de Obras Públicas, tiene contenidos, la descripción de la Obra, Proyectos, Planos, Especificaciones, Programas de Ejecución y Suministros, Presupuesto correspondiente, autorización del gasto de inversión, fecha de iniciación y termino de las obras. En mérito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE FACULTA E INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE EJECUTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE JUAREZ Y 24 DE FEBRERO EN LA DELEGACION DE HUEJOTITAN, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO", por lo que para la ejecución de estas obras se cuenta con:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CIUDADANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
NÚMERO DOP/AD/013/2018, CUENTA CORRIENTE -2018.**

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las acciones de Obra Pública necesarias en colaboración.

II.-Las Especificaciones, Proyectos, Programas de Ejecución y Suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión; el Titular de la Dirección de Obras Públicas, deberá anexarlos; los que de acuerdo a la obra realizada, se encuentren contenidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Jocotepec, para efectos del pago de ejecución y adquisición.

SEGUNDO.- El Presupuesto para la Ejecución de las Obras, objeto de este acuerdo es por la cantidad de: **\$95,341.60 (NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), APLICADO AL PRESUPUESTO DE CUENTA CORRIENTE /2018 Y PARTIDA PRESUPUESTAL (6231-1-00001-050-123), CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE JUAREZ Y 24 DE FEBRERO EN LA DELEGACION DE HUEJOTITAN, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO".**

TERCERO.-La fecha de ejecución de los trabajos, materia del presente acuerdo, iniciaran a partir del día; **06 DE JUNIO 2018**, CONCLUYENDO HASTA EL DÍA **06 DE AGOSTO 2018**, CONSIGNADO UN PERÍODO DE **62 DIAS NATURALES**, O HASTA AGOTAR EL RECURSO.

CUARTO.- Para la correcta ejecución de las acciones de la Obra Pública citadas, la Dirección de Obras Públicas, en los términos dispuestos por el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco podrá utilizar:

- 1. MANO DE OBRA LOCAL COMPLEMENTARIA, CONTRATADO PARA LA OBRA DETERMINADA.**
- 2. ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIO.**
- 3. LOS MATERIALES DE LA REGIÓN, PREFERENTEMENTE.**
- 4. LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS; Y**
- 5. LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE UN TERCERO INSCRITO EN EL PADRÓN.**

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, bajo ninguna circunstancia podrá participar contratistas como

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CIUDADANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
NÚMERO DOP/AD/013/2018, CUENTA CORRIENTE -2018.**

terceros en la ejecución de los trabajos descritos en el punto primero del presente acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza a la dirección de obras públicas para que erogue el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias o facturación hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo, memorias o facturas que serán revisadas por la dirección de la función pública municipal previamente para su pago, en la hacienda municipal.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades municipales que deban conocerlo, para que en el ámbito de su competencia tomen las acciones relativas a su debido cumplimiento.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Obra Pública y Hacienda Municipal del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo resolvió el ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, ante el C. Encargado de la Hacienda Municipal quien prevé el recurso.

"GOBIERNO DE JOCOTEPEC".



**C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**L.C.P. DJANGO OREGEL REYES
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**



HACIENDA

C.C.P.ING. JUAN MANUEL GARCÍA ESCOTO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.